

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN C.G.P. PROCESO: 2019-00978 DEMANDANTE: MERY ESPERANZA MORENOROMERO C.C. 51.727.065 DEMANDADA: ALBA LUCILA FLÓREZ DE MORENO C.C.20.468.022

Jorge Macheta <memphijo@gmail.com>

Jue 04/03/2021 16:50

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: proyectar21.arquitecta@gmail.com <proyectar21.arquitecta@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (489 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION EJECUTIVO 2019-00978.pdf;

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2.020

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 Nro. 14 – 33 Piso 8

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN C.G.P.

PROCESO: 2019-00978

DEMANDANTE: MERY ESPERANZA MORENO ROMERO C.C. 51.727.065

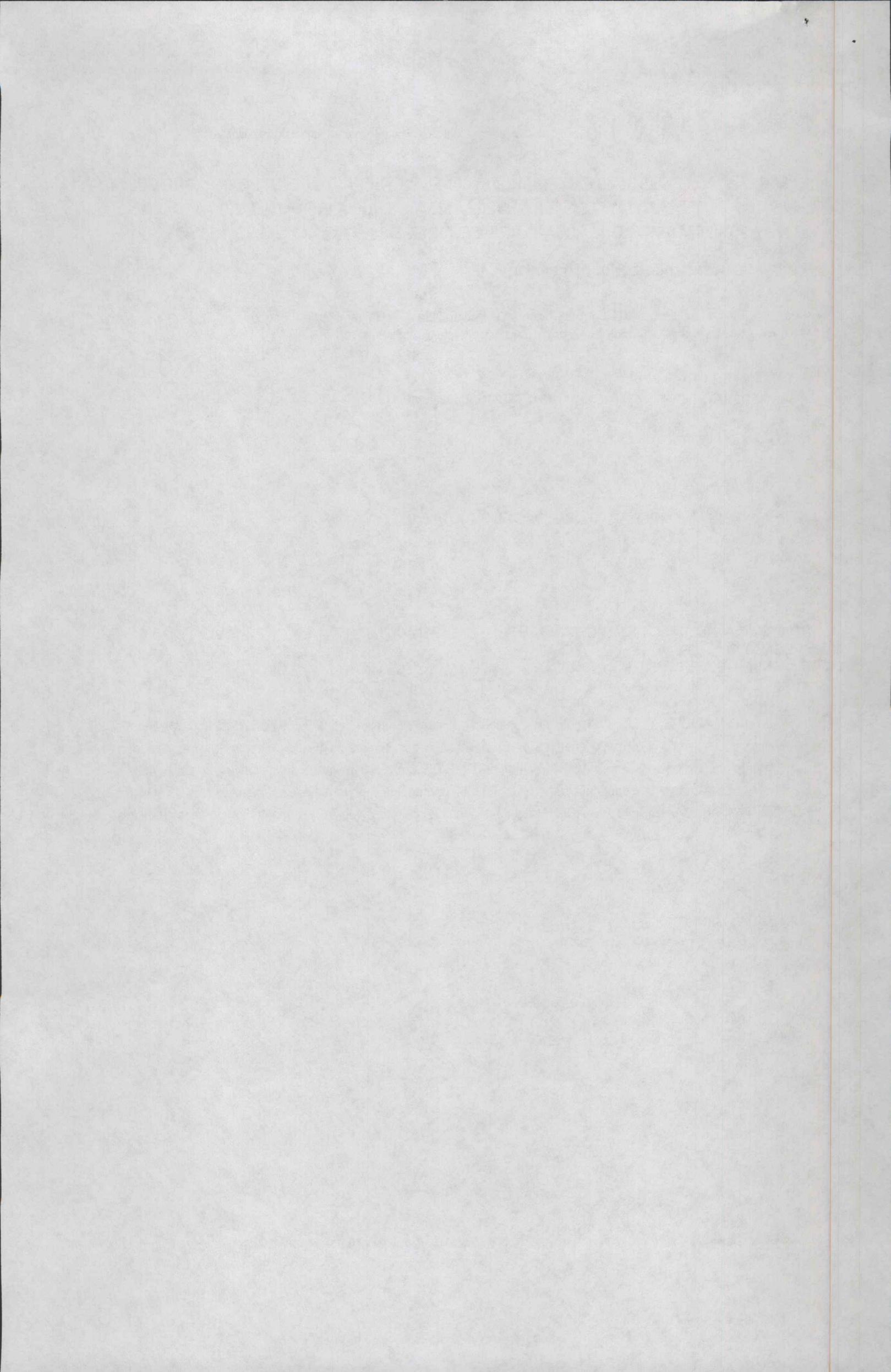
DEMANDADA: ALBA LUCILA FLÓREZ DE MORENO C.C. 20.468.022

JORGE LINO MACHETA TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.019.680 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 141.529 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y bajo el poder debidamente otorgado por la Señora **ALBA LUCILA FLÓREZ DE MORENO** mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 20.468.022, por medio del presente escrito presento **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, al auto de fecha 26 de febrero de 2021, encontrándome en los términos legales.

Cordialmente,

JORGE LINO MACHETA TELLEZ

APODERADO PARTE DEMANDADA



Bogotá D.C., 04 de marzo de 2.020

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 Nro. 14 – 33 Piso 8
cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION C.G.P.

PROCESO: 2019-00978

DEMANDANTE: MERY ESPERANZA MORENO ROMERO C.C. 51.727.065

DEMANDADA: ALBA LUCILA FLÓREZ DE MORENO C.C. 20.468.022

JORGE LINO MACHETA TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.019.680 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 141.529 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y bajo el poder debidamente otorgado por la Señora **ALBA LUCILA FLÓREZ DE MORENO** mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 20.468.022, por medio del presente escrito presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, al auto de fecha 26 de febrero de 2021 expedido por su despacho, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

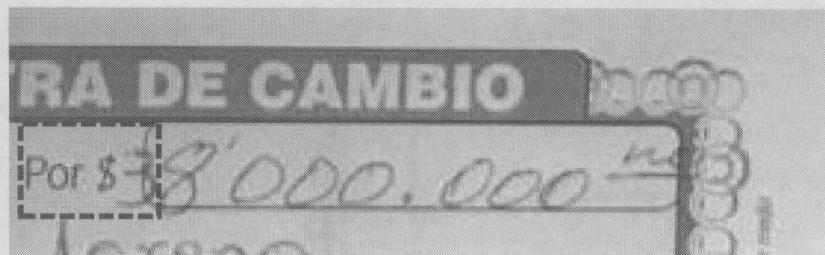
La señora **ALBA LUCILA FLOREZ DE MORENO** identificada con C.C.20.468.022 de Chía, Cundinamarca, adulto mayor con 77 años de edad, haya suscrito el 18 de septiembre de 2017, un título valor representado en Letra de Cambio por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000.00)**. La DEMANDADA suscribió letra de cambio por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**, como consecuencia de lo solicitado por su hija con quien convive, la Señora **MARCELLA ESMERALDA MORENO FLÓREZ**, identificada con C.C. 52.227.232 de Bogotá, prima hermana de la DEMANDANTE Señora MERY MORENO, toda vez, que el mutuo nace como persona directa solicitante de éste y otros préstamos, para una obra de construcción que adelantaba en ese momento en el departamento de Boyacá, en el municipio de Ramiriquí, tal como lo demuestran las conversaciones e instrucciones de los títulos valores firmados en blanco por Messenger que sostuvo con la Señora Marcela Moreno. Ver cuadro de HECHOS.

Que, el día domingo 17 de septiembre de 2.017, la DEMANDADA atendiendo una solicitud de su hija la sra MARCELLA MORENO, recogió en el domicilio de la DEMANDANTE, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00) que completarían un préstamo de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00), solicitado por la sra. MARCELLA MORENO, tres días antes por vía telefónica, valor por el cual se firmó la Letra de Cambio el mismo 17 de septiembre de 2017, tal como lo hace constar la DEMANDANTE mediante mensaje de messenger que se expone en el numeral 7 del cuadro de HECHOS. Los otros CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00) fueron consignados por la DEMANDANTE el 16 y 18 de septiembre de 2.017, según se expone en el numeral 6 del cuadro de HECHOS.

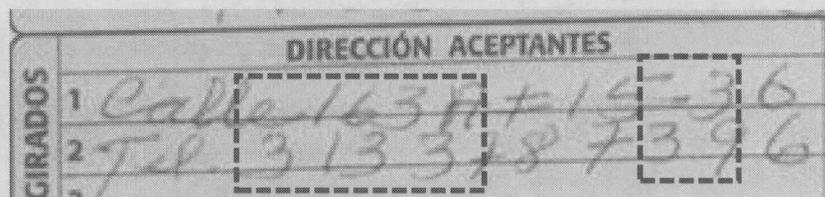
Que la DEMANDADA al suscribir la Letra de Cambio exigida por la DEMANDANTE a la Señora Marcela Moreno, diligenció únicamente los espacios del valor en número, firma, documento, dirección y número telefónico, **dejando en blanco los espacios de fecha, nombres, valor en letra e interés pactado, por desconocer los acuerdos entre DEMANDANTE y sra. MARCELLA MORENO**, que fueron diligenciados posteriormente, por una persona diferente a la DEMANDADA, -como lo evidencian las dos caligrafías que intervienen la Letra de cambio-, esto de manera deliberada por la DEMANDANTE, pues **un tercero** registró fecha del 18 de septiembre de 2017, además, antepuso el número 3 a la cifra de **\$8.000.000.00**, que escribió la DEMANDADA originalmente, quedando incluso, por fuera del recuadro para la cifra, posteriormente completó la cantidad en letra por TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS y un interés más bajo al real pactado, para continuar cometiendo usura, **pues se observa en el cuadro de HECHOS numerales 22-24-26-27, que la DEMANDANTE ha venido cobrado un interés del 4% para los préstamos en pesos colombianos y 5% para los préstamos en dólares canadienses; estas cifras, son mayores a la tasa máxima permitida para ese momento y en la actualidad, si se observan la tabla de tasas actualizada que presenta la contraparte, lo anterior, de conformidad con el artículo 620, 621 y 622 del Código de Comercio.**

En la siguiente imagen se puede observar claramente que el número 3 fue antepuesto con una caligrafía diferente a la de la DEMANDADA, alterando el valor original de \$8.000.000 diligenciado por la sra. ALBA FLÓREZ, quedando incluso por fuera del recuadro de la cifra; nótese que la proporción y caligrafía del número 3 con respecto a los otros dígitos, es diferente al número 3 de la DEMANDADA que aparece 6 veces en la dirección, por lo cual, esta letra debe ser objeto de cotejo grafológico.

CALIGRAFÍA ÚNICA DE LA DEMANDADA SRA. ALBA FLÓREZ. Los demás espacios quedaron en blanco.



Nótese que el número 3 por fuera del recuadro, en una caligrafía diferente, es antepuesto a la cifra original de \$8.000.000 diligenciada por la



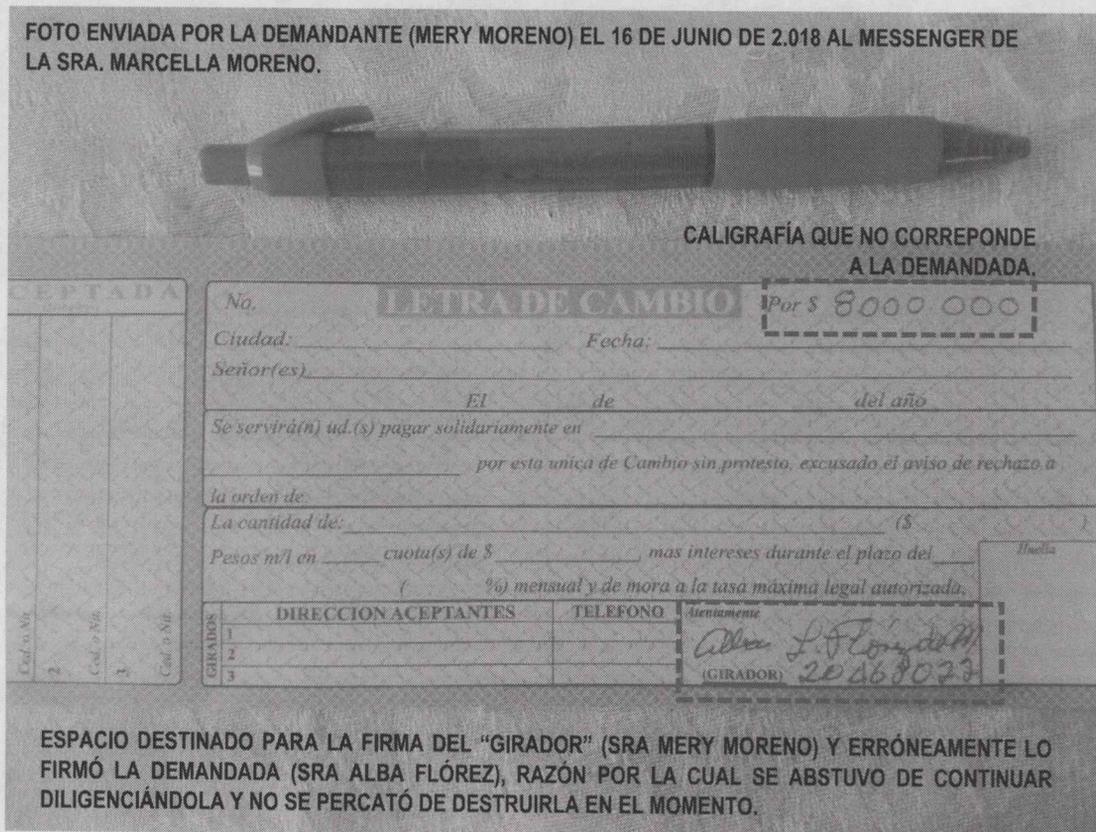
El número 3 en caligrafía propia de la DEMANDADA.

Es importante, tener en cuenta señor Juez, lo que se expone en el numeral 7 del cuadro de HECHOS y al inicio de la presente contestación, ya que el mencionado domingo 17 de septiembre de 2.017, la DEMANDADA además de recoger \$3.000.000.00, llevó consigo una Letra de Cambio en blanco por petición de su hija MARCELLA MORENO, para ser diligenciada por la suma total de \$8.000.000, pero la sra ALBA FLÓREZ cometió el error de suscribirla en el espacio destinado al "Girador", que para ese momento era la sra. MERY MORENO, restándole validez a este título valor, razón por la cual se diligenció otra letra en blanco que tenía la DEMANDANTE y la cual es objeto de esta demanda.

Como la letra mal diligenciada no fue destruida en su momento y quedó con todos los espacios en blanco en el domicilio de la DEMANDANTE, ésta no dudó en actuar de mala fe al diligenciar la cifra de \$8.000.000 pese a que la DEMANDADA firmó en el espacio que debe suscribir el "Girador" y el día 15 de junio de 2018 a las 3:03 am, es decir, nueve meses después de la fecha del presunto préstamo, envía un nuevo cuadro de cuentas que incluían una suma adicional de otros OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), creando confusión en las cuentas de la sra. MARCELLA MORENO que hasta el día anterior, 14 de junio de 2.018 coincidían con las enviadas en tres oportunidades por la misma DEMANDANTE, que relacionaban el préstamo de \$5.000.000.00 del 29 de agosto de 2.017 y \$8.000.000.00 del 16 al 18 de septiembre de 2017 para un total inicial de \$13.000.000.00 tal como se expone en los numerales 22, 24 y 26 del cuadro de HECHOS. La DEMANDANTE aseguró a la sra MRCELLA MORENO que tal suma fue recogida por la sra ALBA FLÓREZ y su hijo el sr. FORLENIN MORENO el 17 de septiembre de 2.017 en su domicilio de Bogotá, (ese día solo se recogió la suma de \$3.000.000 para completar el préstamo de \$8.000.000, (ver numeral 7). Este cobro fue

cuestionado por la sra. MARCELLA MORENO como se observa en los mensajes enviados a la DEMANDANTE el día 15 de junio de 2.018 a las 5:48 am expuesto en el numeral 27, al manifestar que su madre y hermano NO recordaban haber recogido esta suma que aseguraba la DEMANDANTE.

La fotografía de la Letra de Cambio que respaldaría este presunto préstamo, fue enviada por la DEMANDANTE a la sra. MARCELLA MORENO el 16 de junio de 2.018, a través de messenger, como se expone en el numeral 28, nueve meses después de la fecha del supuesto desembolso, pese a que como ya se mencionó, esta suma nunca fue incluida en las cuentas realizadas a mano y en programa de excel por la misma DEMANDANTE y enviadas como medio de cobro a la sra. MARCELLA MORENO en varias oportunidades, el 13 de marzo, 04 de abril y 14 de junio de 2.018. La sra MARCELLA MORENO no se percató de que su madre la sra ALBA FLÓREZ había suscrito la Letra en el lugar que no le correspondía y pasó este asunto por alto y esperando aclararlo posteriormente y de manera personal con la DEMANDANTE, quien se encontraba fuera del país como lo registra mediante mensaje de voz que envió el 15 de junio de 2018 a las 10:42 am, informando que la letra la tenía en Colombia y pediría a otra prima el envío de una copia.



Es perentorio manifestar que tal como se demuestra a continuación, la DEMANDANTE se vale de diferentes medios de comunicación: telefónico, whatsapp, correo electrónico y messenger para soportar sus transacciones de préstamo y reiterativos cobros a la sra MARCELLA MORENO, pero para la presente demanda no presenta ningún soporte adicional a la Letra de Cambio alterada, que den origen al mutuo de **\$38.000.000.00** como enriquecimiento sin causa de la DEMANDADA; Esta aclaración se hace, por cuanto se verá en el cuadro de HECHOS, que los préstamos y cobros son remitidos en reiteradas ocasiones directamente a la sra. MARCELLA MORENO quien es la real deudora de los mismos y no su madre la sra. ALBA LUCILA FLÓREZ DE MORENO, en este caso la DEMANDADA.

Tal como lo hizo en oportunidades anteriores al día 26 de agosto de 2017, la sra MARCELLA MORENO, solicitó varios préstamos a la DEMANDANTE sra. MERY MORENO, a través de llamadas telefónicas y registro escrito en chat de Messenger o whatsapp. A continuación, se presenta el cuadro cronológico de hechos, con fecha y hora de los mensajes, valores solicitados, descripción de la situación, abonos realizados y número de anexo de las pruebas citadas en cada HECHO.

HECHOS						
ITEM	FECHA DEL MENSAJE	HORA	DESCRIPCIÓN	VALOR GIRADO POR LA DEMANDANTE	VALOR ABONADO A LA DEMANDANTE	ANEXO No.

1.	Sábado-26-agosto-2017	11:41	La sra. MARCELLA MORENO solicita préstamo a la DEMANDANTE sra. MERY MORENO, para compra de materiales destinados a una obra de construcción que adelantaba en el municipio de Ramiriquí - Boyacá, por plazo de tres (3) meses.			F-1
2.	Domingo-27-agosto-2017	8:21	La DEMANDANTE accede al préstamo.			F-1
3.	Lunes-28-agosto-2017	8:28	La DEMANDANTE solicita a la sra MARCELLA MORENO número de cuenta para consignar y ella da el número de cuenta de ahorros Davivienda 00080008232 de su madre sra. ALBA FLÓREZ, en donde se consignan \$3.000.000 el 29 de agosto según extracto bancario. En el mismo mensaje, la sra. MARCELLA MORENO solicita préstamo adicional de \$2.000.000 y este dinero lo recoge el 29 de agosto de 2.017 en portería de la sra MARTHA CUERVO, prima de la DEMANDANTE, quien descontó primer mes de interés y entregó la suma de \$1.800.000, como quedó registrado en el papel informal que firmó la sra. MARCELLA MORENO y que se encuentra en poder de la DEMANDANTE, quien envió foto al whatsapp de la sra. MARCELLA MORENO el 06 de julio de 2018, luego que le fuera solicitada a través de mensaje de messenger del 15 de junio de 2.018 a las 10:44am.	\$3.000.000 \$2.000.000	Se descuenta primer mes de interés \$200.000	F-2 F-74 F-81
4.	Viernes-15-sept-2017	21:26	La sra. MARCELLA MORENO envía mensaje a la DEMANDANTE requiriendo el giro del préstamo (solicitado con antelación mediante conversación telefónica), antes de las 11:30am del día siguiente sábado 16 de septiembre, para pagar nómina de la obra, ya que su socio el sr. Fernando Contreras, viajó este mismo día para el municipio de Ramiriquí, Boyacá, con el objetivo de pagar la quincena a los empleados. (El valor solicitado a través de conversación telefónica del 13 de septiembre, fue de \$8.000.000).			F-4
5.	Sábado-16-sept-2017	10:10	La sra. MARCELLA MORENO envía nuevo mensaje a la DEMANDANTE reiterando el giro del préstamo de los \$8.000.000 por la urgencia de pagar nómina ese sábado y que devolvería el martes siguiente con el adelanto de un pago que recibiría de su jefe.			F-5
6.	16-sept-2017 17-sept-2017 18-sept-2017	1:15pm 22:23 1:56pm	La DEMANDANTE atendiendo la solicitud de la sra. MARCELLA MORENO, hace el préstamo mediante 3 desembolsos: i) El mismo sábado 16 de septiembre, realiza una consignación por valor de \$2.500.000 a la 1:15pm en la cuenta de ahorros Davivienda 000870008232 de la sra. ALBA FLOREZ. ii) El día siguiente 17 de septiembre, entrega un segundo desembolso en efectivo por \$3.000.000 a la sra. ALBA FLOREZ quien se presenta en su domicilio de Bogotá y deja firmada la letra por los \$8.000.000 como lo informa la DEMANDANTE en mensaje del 17 de septiembre de 2017 a las 22:23, y tal como se expone en el numeral 7. iii) El lunes 18 de septiembre realiza un tercer desembolso por \$2.500.000 mediante consignación bancaria a la 1:56pm en la cuenta de ahorros 10156075481 Bancolombia de la sra FLOR MARIA SANABRIA madre del ingeniero FERNANDO CONTRERAS y socio de la sra MARCELLA MORENO. La DEMANDANTE envía por messenger el 18 de septiembre de 2.017 en horas de la noche, fotos de los dos soportes de consignación en su poder,	\$2.500.000 \$3.000.000 \$2.500.000		F-5 F-6 F-6a F-6b Email
7.	Domingo-17-sept-2017	22:23	La DEMANDANTE envía el siguiente mensaje a la sra. MARCELLA MORENO el domingo 17 de septiembre de 2017 a las 10:23pm: "Hola mi primita que pena me descuadre en \$5.000.00 pesos y la letra la hicimos solamente por \$8.000.000.00 la próxima llenamos la otra besitos" . En el cual la DEMANDANTE confirma claramente la existencia de un título valor	\$3.000.000		F-5 F-74

			<p>por \$8.000.000, en concordancia con los desembolsos expuestos en el numeral 6. Los valores citados en este mensaje, hacen referencia a los \$5.000.000, corresponde a lo expuesto en los numerales 1 y 3 prestados quince días antes, entre el 28 y 29 de agosto de 2.017 y a los \$8.000.000 prestados mediante tres desembolsos citados en el numeral 6, de los cuales se entregó \$3.000.000 en efectivo a la DEMANDADA el domingo 17 de septiembre de 2.017.</p> <p>Ese mismo domingo, la sra ALBA FLOREZ firmó una letra de cambio por el valor total del préstamo de \$8.000.000, según lo requirió la sra. MERY MORENO y lo aclaró en el mensaje de Messenger que envió en la noche a la sra. MARCELLA MORENO como ya se mencionó.</p> <p>La DEMANDADA llevó consigo una letra en blanco, por petición de su hija MARCELLA MORENO, para ser diligenciada en el momento de recibir el dinero, pero erróneamente firmó en el espacio destinado a la firma del "Girador", por lo cual tomó una nueva letra en blanco (objeto de la demanda), que tenía la DEMANDANTE, en la cual escribió la cifra en número, la firma y documento en el espacio de "Aceptada", <u>dejando en blanco el resto de los espacios</u>, situación que aprovechó la DEMANDANTE para alterar el valor real prestado, anteponiendo un número 3 a la cifra de \$8.000.000, que incluso quedó por fuera del recuadro destinado para ello y diligenciar a su conveniencia la fecha del préstamo que quedó del 18 de septiembre de 2.017, la fecha de devolución, nombres, valor en letra, interés, (menor al real exigido como se demostrará más adelante), pues es irrefutable observar en la letra de cambio, la existencia de dos caligrafías diferentes. La DEMANDADA por exceso de confianza en la sobrina de su esposo, no tuvo la precaución de diligenciar la letra de cambio completa y tampoco de destruir la letra mal diligenciada, que fue utilizada con posterioridad por la DEMANDANTE (ver numerales 27 y 28 del 15 y 16 de junio de 2.018), para cobrar por segunda vez el valor de \$8.000.000, cifra con caligrafía que tampoco corresponde a la DEMANDADA.</p>			
8.	18-sept-2017	13:09 21:59	<p>La DEMANDANTE envía a la sra. MARCELLA MORENO fotos de las dos consignaciones, por correo electrónico (ver NUMERAL 9) y a través de messenger a las 21:59 mediante el siguiente mensaje: "Recibiste las consignaciones...se las envíe al correo y ahora se las envió nuevamente". Me confirmas primita." Las 2 consignaciones que totalizan \$5.000.000, fueron giradas por la sra MERY MORENO el 16 y 18 de septiembre de 2.017 como se mencionó en el numeral 6.</p>			F-6 F-84
9.	18-sept-2017	21:55	<p>La DEMANDANTE envía correo electrónico a la sra MARCELLA MORENO el 18 de septiembre a las 21:55, anexando las fotos de las 2 consignaciones por valor total de \$5.000.000. (Ver anexos).</p>			F-84
10.			<p>TOTAL PRESTADO EN PESOS COLOMBIANOS HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p>	\$13.000.000		
11.	13-oct-2017		<p>La sra MARCELLA MORENO recoge dinero dejado en la clínica por la DEMANDANTE cuando su tío, el sr. FERLEY MORENO, fue hospitalizado. En mensaje de voz del 18 de octubre de 2.017, la sra. MARCELLA MORENO confirma a la DEMANDANTE que a su padre, el sr. Ferley Moreno, le darán salida de la clínica ese día, (su ingreso fue el 10 de octubre de 2.019). Por lo tanto, la fecha del 13 de octubre de 2.017 que registra la DEMANDANTE en sus cuentas de los numerales 22, 24 y 26 es correcta. Inicialmente y de manera equívoca, la sra. MARCELLA MORENO le escribió a la DEMANDANTE que esta suma había sido de \$2.680.000 al descontarse un interés de \$320.000, pero luego de revisar sus cuentas con detenimiento, coincide con el reporte de la DEMANDANTE.</p>	\$2.000.000		

12.	08-dic-2017	14:53	TOTAL PRESTADO EN PESOS COLOMBIANOS. Esta suma está en concordancia con el mensaje de voz de 30 segundos enviado a través de messenger por la DEMANDANTE, el 08 de diciembre de 2017 a las 14:53 informando sobre los intereses de los \$15.000.000 prestados, según se expone en el numeral 19.	\$15.000.000		
13.	28-oct-2017	2:01pm	La DEMANDANTE envía mensaje de whatsapp a la sra. MARCELLA MORENO con código MTCN 0598636349 para reclamar giro por valor de CAD \$1.000 (\$2.276.500). Este giro es correcto y está incluido en la relación de préstamos de la DEMANDANTE.	CAD\$1000		
14.	08-nov-2017	11:45	La sra. MARCELLA MORENO realiza abono de \$200.000, a solicitud de la DEMANDANTE de consignar esta cantidad en la cuenta de ahorros 20755683859 Bancolombia, de su tía AGUSTINA ROMERO. El soporte es enviado el 09 de noviembre a las 13:52 por Messenger.		\$200.000	F-10
15.	12-nov-2017 13-nov-2017	9:19 6:00	Sra MARCELLA MORENO solicita a la DEMANDANTE un préstamo de \$30.000.000 para compra de materiales y pago de nómina de la obra en Ramiriquí - Boyacá a 2, 3 y 4 meses.			F-11
16.	13-nov-2017	17:30	La DEMANDANTE informa que preguntará a un amigo suyo si puede prestar esta cantidad.			F-13
17.	16-nov-2017	7:21	La DEMANDANTE envía mensaje a la sra MARCELLA MORENO especificando que el amigo que prestaría el dinero va a cobrar un interés del 5% .			F-15
18.	21-nov-2017	08:07 20:52	La DEMANDANTE envía por messenger cuatro (4) fotos de los soportes de giros realizados a favor de la sra. MARCELLA MORENO y uno de ellos, a favor del sr: FERNANDO CONTRERAS: -Recibo PIN 50634205355 (CAD 950) (\$2.098.983)-Nov19 -Recibo PIN 886-648-5977 (CAD1.000) (\$2.098.983)-Nov21 -Recibo PIN 296-791-1678 (CAD1.000) (\$2.252.694)-Nov21 -Recibo PIN 517-673-0112 (CAD 850) (\$1.912.590)-Nov21 TOTAL GIROS: CAD \$3.800 (dólares canadienses)	CAD\$ 950 CAD\$1000 CAD\$1000 CAD\$ 850		F-19 F-21 F-21 F-22
19.	08-dic-2017	14:53	El 08 de diciembre de 2017 a las 14:53, la DEMANDANTE envía a la sra. MARCELLA MORENO, mensaje de voz de 30 segundos por Messenger, informando que los \$15.000.000 el interés es \$1.480.000 de y de los ACAD\$5.000 el interés es de ACAD \$250. Es importante este mensaje porque corrobora que para esta fecha, el desembolso en pesos corresponde según se expuso en el numeral 10 del presente cuadro de HECHOS, a los primeros \$13.000.000 de que trata el mensaje del 17 de septiembre de 2.017 del numeral 7 respecto a la letra que quedó firmada por \$8.000.000 faltando incluir los \$5.000.000 prestados a final de agosto de 2.017. Y los \$2.000.000 adicionales son los prestados el 13 de octubre como se expuso en el HECHO del numeral 11.			
20.	13-ene-2018	17:36	La DEMANDANTE envía por messenger tres (3) fotos de los soportes de giros realizados a favor de la sra. MARCELLA MORENO y uno de ellos, a favor del sr: FERNANDO CONTRERAS: -Recibo PIN 50634395029 (CAD1.000) (\$2.140.340)-Ene13 -Recibo PIN 50634393645 (CAD1.000) (\$2.140.340)-Ene14 -Recibo PIN CES018550700 (CAD300) (\$641.822)-Ene14 TOTAL GIROS: CAD \$2.300 (dólares canadienses)	CAD\$1000 CAD\$1000 CAD\$ 300		F-32 F-33 F-33
21.			TOTAL PRESTADO EN DÓLARES CANADIENSES INCLUIDA COMISIÓN DE ENVÍO. Sin embargo la DEMANDANTE hizo firmar letra de cambio a la sra. MARCELLA MORENO por	CAD \$7.100		F-82

			valor de ACAD \$7.500, argumentando que había incluido en gastos extras de impuestos por valor de ACAD \$400 y quedó de entregarle los soportes, que a la fecha no se ha hecho.		
22.	13-marz-2018	21:17	La DEMANDANTE envía por Messenger a la sra. MARCELLA MORENO foto de las cuentas hechas a mano con intereses hasta el mes de marzo de 2018, en las cuales desglosa 5 montos con sus respectivos intereses del 4% para los préstamos en pesos y 5% para préstamos en dólares, pero en estas cuentas relaciona la cifra de \$2.800.000 sin ningún soporte y en discrepancia con las cuentas ya expuestas y el mensaje de voz de la DEMANDANTE del numeral 19. Ver foto A		F-39
23.	04-abril-2018	06:59 13.28	La DEMANDANTE solicita a la sra. MARCELLA MORENO el pago urgente de \$4.000.000, que son consignados el 07 de abril de 2018 en la cuenta de ahorros 20755683859 a nombre de Agustina Romero de Cuervo, tía de la DEMANDANTE ya a petición suya. La foto de los soportes fue enviada por la sra. MARCELLA MORENO el 07 de abril por messenger.	\$2.000.000 \$2.000.000	F-46 F-48 F-49
24.	04-abril-2018	10:31	La DEMANDANTE nuevamente envía por Messenger foto de las cuentas hechas a mano con intereses del 4% y 5% hasta el mes de abril de 2018. Nuevamente relaciona la cifra de \$2.800.000 sin ningún soporte y en discrepancia con las cuentas ya expuestas y el mensaje de voz de la DEMANDANTE del numeral 19. Se reitera que todos que los desembolsos tienen sus respectivos soportes, como se expuso en los numerales 1-2-6-7-18-20. Ver foto B		F-47
25.	04-abril-2018	14:28	La DEMANDANTE informó a la sra MARCELLA MORENO mediante mensaje de Messenger del 04 de abril de 2018 y mensaje de whatsapp del 14 de junio de 2018, cómo distribuyó los CAD \$3.000 que le envió en efectivo con su hija la sra. PAOLA MORENO quien viajó a Canadá el 28 de marzo de 2018. Ante esto, la sra. MARCELLA MORENO manifestó su inconformismo mediante posterior llamada telefónica, porque el dinero se destinó únicamente a pago de intereses y no abonó a capital. La distribución se revisaría de manera personal una vez la DEMANDANTE estuviera en el país.	CAD \$3.000	F-47 F-83a F-83b
26.	14-junio-2019	12:27 21:28	La DEMANDANTE nuevamente envía por Messenger foto de las cuentas hechas en Excel y a mano, con intereses del 4% y 5% hasta el mes de abril de 2018, pero nuevamente relaciona la cifra de \$2.800.000 sin ningún soporte y en discrepancia con las cuentas ya expuestas y el mensaje de voz de la DEMANDANTE del numeral 19. Ver foto B. La DEMANDANTE envía fotos de mensajes de Messenger abiertas desde un celular, pero todos estos mensajes han sido los ya relacionados en el presente cuadro de HECHOS.		F-67 F-68 F-69 F-70 F-71
27.	15-junio-2018	03:03 14:01	La DEMANDANTE luego de haber enviado reporte de cuentas por Messenger a la sra. MARCELLA MORENO en 3 ocasiones diferentes: el 13 de marzo, 04 de abril y 14 de junio de 2018, envía nuevas cuentas incluyendo el presunto préstamo de otros \$8.000.000, (tal como se explicó al inicio de este documento), el día 15 de junio de 2018 a las 3:03am, es decir nueve (9) meses después de la fecha en que la DEMANDANTE aseguró que tal suma fue recogida por la sra ALBA FLÓREZ y su hijo el sr. FORLENIN MORENO el 17 de septiembre de 2017 en su domicilio de Bogotá, (ese día solo se recogió la suma de \$3.000.000 para completar el préstamo de \$8.000.000, (ver numeral 7). Este acto demuestra el actuar de mala fe de la DEMANDANTE, valiéndose de un título valor diligenciado por la DEMANDADA, que carece de total validez y que como se explicó al inicio de este documento y en el numeral 7, no fue destruido en el momento del error y quedó en poder de la DEMANDANTE. Este cobro fue cuestionado por la sra. MARCELLA MORENO el mismo 15 de junio de 2018 a las 5:48 am a través de mensaje de respuesta a la DEMANDANTE, ya que su madre y		F-73a F-73b F-75a F-75-b F-75c F-76 F-77a F-77b

			hermano no recordaban haber recogido la suma de \$8.000.000 en su domicilio. <u>Sin embargo, a las 14:01 del mismo día, envía nuevamente cuentas en Excel especificando los intereses al mes de junio y en éstas no incluye los otros \$8.000.000, de las cuentas de la mañana, demostrando discrepancia e inexactitud en sus cálculos.</u> Así mismo, a las 17:07 del mismo día, envía cuadro en Excel con el desglose de los intereses al 5% de los giros en dólares canadienses.		
28.	16-junio-2019	13:44	La DEMANDANTE envía foto de la letra de cambio que carece de validez como ya se ha mencionado, con la firma de la DEMANDADA en el espacio que no corresponde y el valor en número de \$8.000.000 que no es de la caligrafía de la DEMANDADA. (Ver página 3 de este documento).		F-77a F-77b
29.	12-febrero-2019	14.43	La sra. MERY MORENO envía el último mensaje con reporte de cuentas a la sra. MARCELLA MORENO: <i>"Marcella buenas tardes el saldo a Febrero del 2019 es \$34.112.000 pesos y \$9.875 dolares. Por favor me llama gracias"</i> .		F-80

Las fotografías de las cuentas enviadas por la DEMANDANTE, demuestran el cobro de un **interés mensual del 4%** para los giros nacionales y 5% para los giros internacionales, evidentemente mayor a la tasa máxima legal permitida, lo cual constituye usura. Ver fotos 1, 2 y 3.

Se evidencia que la DEMANDANTE actuó presuntamente con premeditación, pues el Certificado de Libertad anexo a la demanda fue impreso el viernes 12 de julio de 2.019 a las 12:57pm y al día siguiente sábado 13 de julio de 2019, la DEMANDANTE se presentó con su hermana Pilar Moreno en el domicilio de la DEMANDADA sra. Alba Flórez a las 2:00 pm, para reunirse con la sra. MARCELLA MORENO, hora concertada desde el día anterior en que también se presentó a las 8:30 pm, (ver anexo 16, mensaje whatsapp del 13 de julio de 2.019, del sr. Gustavo Pintor cuñado de la sra. MARCELLA MORENO quien se encontraba en la casa de la reunión y avisó de la llegada de la prima). El fin de la reunión solicitada por la DEMANDANTE, fue exigir la firma y entrega de 2 letras suscritas por la sra. MARCELLA MORENO que respaldarían los préstamos realizados por **\$13.000.000.00** y **CAD\$ 7.500 que en realidad son CAD \$7.100** (ver anexo 17), de los cuales ya se ha hecho mención. Esto pese a que para ese momento, la DEMANDANTE y/o su apoderado ya habían consultado sobre la propiedad de la DEMANDADA, sin ser ésta beneficiaria de los préstamos. **Se recalca que la DEMANDANTE se empeñó en conservar la letra suscrita con antelación por la sra. ALBA FLÓREZ por valor de \$8.000.000.00, pese a que debía ser entregada a la sra. MARCELLA MORENO y ahora es objeto de la demanda por el valor alterado de \$38.000.000.00.**

Las dos letras suscritas el sábado 13 de julio de 2019 por la sra. MARCELLA MORENO y entregadas a la DEMANDANTE, quedaron con espacios en blanco para escribir el valor en letra y el interés acordado, por tener plena confianza en la DEMANDANTE (ver anexo 17). La fecha quedó de septiembre y noviembre del año 2018 (un año después de los desembolsos), por misma petición de la demandante, luego de afirmar que las letras caducaban pasados 2 años de su vencimiento.

La sra. MARCELLA MORENO siempre demostró intención de pago con la DEMANDANTE, haciendo abonos a la deuda relacionados en los numerales 3, 14, 23 Y 25 del cuadro de HECHOS y firmando 2 letras de cambio el 13 de julio de 2.019 (ver anexo 17), El saldo con sus respectivos intereses moratorios, está incluido en un proceso de rendición de cuentas espontáneo que presentó en calidad de Representante Legal del Consorcio Proyectar 2017, como contratista de una obra en el departamento de Boyacá, en el Juzgado 35 Civil municipal y se encuentra en curso actualmente. La demora en el pago del saldo está atado a este proceso como bien se lo explicó la sra. MARCELLA MORENO a la DEMANDANTE en repetidas ocasiones, razón por la cual no se entiende el mal proceder de la DEMANDANTE. Los soportes se encuentran en el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO - PROCESO: RENDICION ESPONTÁNEA DE CUENTAS - 2019-423 - DEMANDANTE: CONSORCIO PROYECTAR 2017. DEMANDADAS: OBRAS Y EQUIPOS M&M S.A.S., TECNOLOGÍAS MODERNAS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., FERNANDO CONTRERAS SANABRIA, EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA Y JULIAN PEÑA RIOS.

La DEMANDANTE realizó de manera unilateral el llenado de los espacios en blanco del título valor objeto del presente proceso, contrarias a lo establecido entre la Señora MERY ESPERANZA MORENO ROMERO y la Señora MARCELA MORENO, de conformidad con lo ya probado, **lo que deslegitima lo Claro, Expreso y Exigible del título valor**, toda vez, que allí se consignan hechos diferentes a las instrucciones dadas por su legítimo deudor (Marcela Moreno), Maxime que la tasa cobrada es una y la incorporada al título valor es otra; que la cantidad fue adulterada por parte de la demandante; como un acto de enriquecimiento sin causa; como ya se demostró con la presente contestación.

PETICIONES

Primero: Solicito **REVOCAR** parcialmente el auto de fecha 26 de febrero de 2021, con respecto a la integralidad del Numeral 4.2.4.

Segundo: Por lo anterior, solicito Decretar y practicar la prueba pericial solicitada por la parte demandada de conformidad con la gravedad de los hechos ya expresados en el marco del presente proceso, aun cuando sobre la prueba solicitada a su despacho, se fundamenta una excepción de mérito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

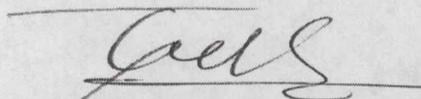
Invoco como fundamento de derecho los artículos 29 de la Constitución Política de Colombia y artículo 11, 14, 164, 318 y siguientes del CGP.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO apoderado recibirá notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en la dirección electrónica: estrategiaydominiosas@gmail.com o memphijo@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



JORGE LINO MACHETA TELLEZ
APODERADO
C.C. 80.09.680 de Bogotá D.C.
T.P. 141.529 del Consejo Superior de la Judicatura

